REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-5-5-CAL 0002338

Ec. Eufasia Ovidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O:

QUE, mediante memorando No SC-CC-91-148 de 8 de Julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta entidad, se establece que el administrador de CONFINANZAS S.A., expediente No **42230-85**, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990.

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor GENE B. BOBBY, administrador de CONFINANZAS S.A., la multa de VEINTE Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/.24.000,oo), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor GENE B. BOBBY, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el termino de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a.....

Ec. Eufasia Ovidia Saltos.
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.

DIRECCION: CHILE 305 Y LUQUE, PISO 9, OFIC. 904. TELEFONO: 322300.
CMV/mdc